Guamal, Meta 28 de Septiembre de 2026

Señor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde municipal

Ref. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo para soportar la contratación cuyo objeto es:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR LA ACTUALIZACIÓN, ARMONIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, procede a elaborar el presente estudio previo, en el cual se deja plasmada la necesidad de la Entidad, las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de ejecución que soportan el proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La función administrativa se desarrolla bajo los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Actualización de la Política Publica De Infancia Y Adolescencia del Departamento Del Meta, debe fundamentarse primordialmente en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que establece expresamente la protección de los niños, niñas y adolescentes. Este artículo también consagra que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, otorgando un carácter prioritario a cualquier política que busque su protección integral.

En las últimas tres décadas, el enfoque de derechos y de desarrollo humano ha marcado la evolución de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia. Los derechos humanos son inherentes a la dignidad humana de las niñas, los niños y adolescentes. Por ende, cuentan con un plexo normativo

urbano-rurales y de las vulneraciones, a partir de acciones de protección, prevención y erradicación del trabajo infantil y de la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes; promoción de la seguridad alimentaria y nutricional, reincorporación de niñas, niños y adolescentes, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y servicios de atención integral en zonas rurales afectadas por los cultivos de uso ilícito, entre otros.

Además de lao anterior, el fenómeno migratorio, que anteriormente no tenía mayor incidencia en las políticas públicas, hoy debe ser considerado teniendo en cuenta la recepción de poblaciones migrantes que incluyen niñas, niños, adolescentes y núcleos familiares La atención a estas poblaciones se da dependiendo de su situación en términos de salud, nutrición e incluso de acceso a vacunación. Desde esta óptica, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia requiere de acciones orientadas a esta población tomando como referencia su ubicación geográfica.

El Municipio de Guamal cuenta con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2021–2030. Su documento técnico fue construido principalmente con información disponible entre 2016 y 2021 e incorporó ejercicios participativos realizados en 2020. Aunque contiene objetivos, ejes estratégicos y seguimiento, requiere actualización frente a las transformaciones territoriales, normativas e institucionales posteriores a su formulación, nombradas anteriormente.

Desde su formulación se presentaron cambios relevantes, entre ellos la Ley 2328 de 2023, el Plan de Desarrollo Municipal "Guamal, Donde Crece el Futuro 2024–2027", la evolución de las dinámicas demográficas, educativas, sanitarias y familiares y la actualización de orientaciones del ICBF para territorialización de políticas de niñez y fortalecimiento a familias.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, dentro del Sector 41 – Inclusión Social y del programa "El Futuro Crece en Familia", incorporó la meta producto "Revisar y actualizar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Municipio de Guamal", asociada al producto 4102047 "Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud", cuya responsabilidad corresponde a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

El Plan de Acción de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia – MIAF 2026 evidencia una gestión intersectorial que comprende participación de niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil, prevención de comportamientos delictivos, buen trato, convivencia escolar, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, seguridad alimentaria, salud mental, salud sexual y reproductiva, prevención de violencias, discapacidad, deporte, cultura, alimentación y transporte escolar.

En consecuencia, la actualización debe revisar la correspondencia entre estas acciones y la política, identificar vacíos y oportunidades de articulación, y establecer responsabilidades, metas, indicadores, financiación y mecanismos de seguimiento.

El proceso deberá incorporar participación de niñas, niños y adolescentes, familias, cuidadores, comunidad, organizaciones sociales, instituciones educativas y agentes institucionales del SNBF, con representación urbana y rural, utilizando metodologías pertinentes y medidas de protección de la información.

Asimismo, deberá incorporar las orientaciones de territorialización del ICBF y los componentes de fortalecimiento familiar y comunitario.

El resultado esperado de la contratación comprende:

- ✓ Revisión de la política vigente y matriz de armonización que identifique sus componentes políticos, técnicos, normativos y estratégicos; los referentes nacionales y departamentales aplicables; su relación con los instrumentos de planeación territorial; y los ajustes propuestos. Incluirá las fuentes revisadas y las observaciones de la dependencia responsable.

- ✓ Diagnóstico territorial y poblacional actualizado, acompañado de una matriz de información oficial con fuentes, fechas de corte y desagregaciones disponibles. Presentará condiciones, necesidades, problemáticas, brechas, capacidades institucionales y factores territoriales de la primera infancia, infancia, adolescencia y familias, e identificará los vacíos y limitaciones de información.

- ✓ Expediente de mínimo seis (6) y hasta ocho (8) espacios participativos y de concertación, con metodología, convocatorias, listados de asistencia, actas o memorias, instrumentos aplicados y registros fotográficos cuando corresponda. Incluirá una matriz consolidada de aportes, propuestas, prioridades, acuerdos y conclusiones, con evidencia de su incorporación o justificación técnica de su no incorporación, y una caracterización agregada de la participación urbana y rural. Los soportes personales tendrán el tratamiento y la custodia que correspondan.

- ✓ Informe técnico de acompañamiento a la evaluación de la implementación de la política vigente, con matriz de acciones, metas o compromisos revisados, avances y resultados acreditados, fuentes, dificultades y brechas. Incluirá el análisis de cumplimiento según la evidencia disponible y recomendaciones sobre los componentes que se propone mantener, ajustar, fortalecer o incorporar, señalando expresamente los aspectos que no puedan evaluarse por falta de información.

- ✓ Propuesta del componente estratégico actualizado, con objetivos, ejes, componentes, líneas de acción, acciones prioritarias, responsables propuestos y resultados esperados. Se anexará una matriz de articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción MIAF y los instrumentos sectoriales pertinentes, así como la trazabilidad de su relación con el diagnóstico, la evaluación y los aportes participativos.

- ✓ Plan de acción propuesto en archivo editable, con acciones, productos, responsables institucionales, actores aliados, metas, indicadores, cronograma, fuentes de financiación propuestas y mecanismos de articulación. Incluirá el componente de fortalecimiento familiar y una herramienta editable de seguimiento y monitoreo con instrucciones de uso, fichas de indicadores, líneas base sustentadas o vacíos por establecer, periodicidad y fuentes de verificación, para validación de las dependencias competentes.

- ✓ Expediente de acompañamiento a la validación y socialización, con presentaciones, actas o memorias, matriz de observaciones y ajustes, y proyecto de acto administrativo elaborado o ajustado con los documentos técnicos y anexos de soporte, para revisión jurídica municipal. Se registrará el estado real del trámite; la expedición del acto corresponde a la autoridad competente y no constituye un resultado garantizado por el profesional.

- ✓ Versión final consolidada de la política pública en Word editable y PDF, junto con matrices y herramientas editables, anexos técnicos, soportes de participación e índice organizado de archivos. Incorporará diagnóstico, evaluación, concertación, componente estratégico, plan de acción y seguimiento, con trazabilidad de los ajustes acordados y constancia de entrega a la Secretaría. El valor de esta actividad remunera la integración, revisión de coherencia y entrega final, sin volver a cobrar los productos de las demás actividades.

Por la naturaleza especializada e interdisciplinaria del servicio se requiere contratar servicios profesionales especializados con capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto.

Que mediante oficio No. 377 del 14 de Septiembre de 2026, expedida por la Directora Administrativa y de Recursos Humanos que certifica e la administración central de Guamal, no cuenta con personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a q se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización que requiere el servicio.

Que la descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026,, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.14.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado No. 2026, CEN. 01.000519 del 22 de Septiembre de 2026, expedido por el Almacenista General.

Por otro lado, el proyecto se encuentra contemplado en el plan de desarrollo Guamal, donde crece el futuro 2024-2027, como lo certifica el profesional universitario del Banco de Programas y Proyectos, mediante certificado No.544 del 14 de Septiembre de 2026, certifica que el **PROYECTO:** Fortalecimiento de la primera infancia, infancia, adolescencia y promoción de los derechos de los jóvenes el municipio de Guamal que se encuentra presente en el banco de programas y proyectos **BPIM:** 2024503180059 **PROGRAMA**: Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias **SUBPROGRAMA**:. Intersubsectorial Desarrollo Social **SECTOR:** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN **META PRODUCTO:** Servicio de Asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud

Que, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°00959 del 28 de Septiembre de 2026, con cargo al rubro AC.41.02.1500-2024503180059-047 PRODUCTO Servicio de Asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION por un valor de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 23.500.000,00)

Que, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°00959 del 28 de Septiembre de 2026, con cargo al rubro AC.41.02.1500-2024503180059-047 PRODUCTO Servicio de Asistencia técnica en

políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION por un valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 26.500.000,00)

Que la presente necesidad se encuentra en la Clasificación Central de Productos (DANE) Versión 2.1 Adaptada para Colombia, registrada con el código – 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

Conforme a lo anterior se hace necesario que el Municipio de Guamal – Meta, suscriba un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto sea: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR LA ACTUALIZACIÓN, ARMONIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META**"

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Administración municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente considera conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales especializados de una persona natural con especialización en Gerencia Social, para acompañar la actualización, armonización y concertación de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, así como la estructuración de los insumos técnicos y documentales necesarios para su adopción.

La conveniencia de esta contratación radica en contar con conocimientos especializados para apoyar el análisis de las realidades y necesidades del territorio, orientar la participación de niñas, niños, adolescentes y familias, facilitar la articulación entre los actores institucionales y comunitarios y apoyar la definición de acciones, metas e indicadores que permitan su implementación y seguimiento acorto, mediano y largo plazo.

De esta manera se dará repuesta a la necesidad de armonizar la política municipal con el marco normativo aplicable, los instrumentos de planeación territorial y las prioridades identificadas mediante el diagnóstico y la participación ciudadana, de manera que la Administración disponga de insumos organizados y verificables para orientar sus decisiones, el acompañamiento desde la Gerencia Social contribuirá a vincular las necesidades de la población con las capacidades institucionales y las posibilidades de financiación, bajo criterios de inclusión, enfoque diferencial y sostenibilidad.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 Ventajas de la prestación del servicio

Para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Guamal se beneficiará de la prestación de servicios de un profesional especializado en Gerencia Social, con experiencia en la formulación, diseño, evaluación y seguimiento de instrumentos de planeación, como planes de desarrollo y de ordenamiento territorial que incorporen políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a grupos poblacionales. Este acompañamiento permitirá articular las necesidades de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias con las prioridades de la planeación municipal, las competencias institucionales y las capacidades del Municipio.

La prestación del servicio facilitará la recopilación, el análisis y la organización de información; la participación de actores institucionales y comunitarios; y la construcción concertada de propuestas pertinentes para el contexto municipal. Asimismo, contribuirá a proyectar acciones, metas e indicadores que orienten la implementación y el seguimiento de la política pública, así como a consolidar los insumos técnicos y documentales necesarios para acompañar su actualización, armonización, concertación y estructuración para la adopción.

Estas ventajas favorecerán la continuidad y coherencia del proceso y fortalecerán la capacidad de gestión de la Administración Municipal, manteniendo en cabeza de esta y de las instancias competentes las responsabilidades de dirección, validación, aprobación y adopción de la política pública.

1.2. **Justificación de las condiciones de la prestación del servicio:**

- **Plazo:** Para la ejecución del futuro contrato se estima un plazo de ejecución de dos (2) meses y diez (10) días, teniendo en cuenta que es el tiempo necesario para que el contratista desarrolle las actividades previstas y cumplir las obligaciones contractuales de manera oportuna y eficiente, conforme al objeto del contrato y a los lineamientos de la supervisión.

- **Forma de pago:** La remuneración del respectivo contrato será pactada en pagos parciales de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista. Esta forma de pago es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos pues permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución del contrato, toda vez que se realiza el pago una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

- **Forma de la prestación del servicio:** En primera instancia debe ponerse de presente que el contrato de servicios profesionales no genera ningún tipo de subordinación ni implica el cumplimiento de horarios. En consecuencia, el servicio será prestado según las actividades previstas y las tareas que el supervisor le asigne al contratista y de manera presencial en las instalaciones de la Administración Municipal con una periodicidad no inferior a (una) vez al

mes, las consultas a través de medios electrónicos, con una disposición de cinco (5 días a la semana), en un horario de 8 am a las 6: 00 p.m (8 horas diarias)

1.3. Condiciones del contratista

1. Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios profesionales fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla será aquella.
2. En el presente caso, atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este se hará a través de una persona natural, profesional especializado en Gerencia Social, con experiencia general de cuatro (4) años y experiencia específica de mínimo dos (2) años en la. en la formulación, diseño, evaluación y seguimiento de instrumentos y herramientas de planeación como políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a grupos poblacionales.
3. Una vez realizada la verificación de la contratación en la página del SECOP, efectuada por las entidades públicas, se puede constatar que en años anteriores se ha realizado contratación de similar condición así:

    - **CONTRATO No.095 de 2024 APOYO PROFESIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027, «Juntos Saldremos Adelante».** Por un valor de $ 28.000.000 y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.
    - **CONTRATO No. 378 DE 2025, "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"**. Por valor de $30.000.000 y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses

    - **CONTRATO NO. 186 DE 2026 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DIFERENCIAL ÉTNICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO.DE GUAMAL** Por un valor de $ 30.000.000 y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses

Finalmente, se deja constancia de que la persona natural que presenta propuesta para este caso cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias para la celebración de esta clase de contratos, pues su perfil corresponde a un profesional especializado en Gerencia Social, con experiencia general de cuatro (4)

años y experiencia específica de mínimo dos (2) años en la formulación, diseño, evaluación y seguimiento de instrumentos de planeación, como planes de desarrollo y de ordenamiento territorial que incorporen políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a grupos poblacionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR LA ACTUALIZACIÓN, ARMONIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META".

TIPO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

(Clasificación del Bien o Servicio)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1 DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, y los aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
6. Procurar el cuidado integral de su salud.
7. Contar con los elementos de Protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

9. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
11. Dar cumplimiento a las pautas establecidas por la entidad para el manejo de la información dentro de sus políticas de seguridad y las que recomiendan y determinan sobre la materia las normas legales vigentes.
12. Cumplir con todos los procedimientos de salud pública y protocolos de bioseguridad impartidos por el Gobierno Nacional y los definidos por la Administración Municipal.
13. Organizar el archivo contractual conforme los parámetros establecidos por la oficina de Gestión Documental del municipio con la foliatura y hoja de control correspondiente.
14. Cumplir con el objeto conforme con los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
15. Hacer entrega en medio editable de los documentos que se produzcan en la ejecución del contrato, como soporte al informe de ejecución.

Obligaciones especificas:

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	Brindar asistencia técnica especializada a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Guamal en la revisión de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia vigente, así como en la actualización y armonización de sus componentes políticos, técnicos, normativos y estratégicos, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos nacionales y departamentales aplicables y los instrumentos de planeación territorial.	GLOBAL	1
2	Acompañar técnicamente la actualización del diagnóstico territorial y poblacional relacionado con la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en el Municipio de Guamal, mediante la recopilación, análisis y organización de información oficial disponible, identificando condiciones, necesidades, problemáticas, brechas, capacidades institucionales y factores territoriales relevantes para la actualización de la política pública.	GLOBAL	1

3	Desarrollar y acompañar técnicamente un mínimo de seis (6) y hasta ocho (8) espacios participativos y de concertación con niños, niñas y adolescentes, familias, cuidadores, comunidad, organizaciones sociales, instituciones educativas, actores institucionales y demás integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, procurando la participación de representantes de los sectores urbano y rural del municipio, con el propósito de identificar necesidades, problemáticas, capacidades, propuestas y prioridades, así como validar y concertar los principales elementos de la actualización de la política pública. Los espacios participativos deberán contar con metodologías acordes con las características de los participantes y deberán ser debidamente documentados mediante convocatorias, listados de asistencia, actas o memorias, registros fotográficos cuando corresponda, instrumentos aplicados, matriz de aportes, propuestas, acuerdos y conclusiones, dejando evidencia de la incorporación de los resultados en el proceso de actualización o de la justificación técnica de aquellas propuestas que no sean incorporadas.	GLOBAL	1
4	Acompañar técnicamente la evaluación de la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia vigente en el Municipio de Guamal, identificando avances, acciones desarrolladas, resultados, dificultades, brechas, capacidades institucionales, nivel de cumplimiento y oportunidades de mejora, con el propósito de establecer los elementos que deben mantenerse, ajustarse, fortalecerse o incorporarse en la política actualizada.	GLOBAL	1
5	Brindar asistencia técnica para la actualización y estructuración de los componentes estratégicos de la política pública, incluyendo objetivos, ejes, componentes, líneas de acción, acciones		

	prioritarias, responsables y resultados esperados, articulándolos con el Plan de Desarrollo Municipal **"Guamal, Donde Crece el Futuro 2024–2027"**, el Plan de Acción MIAF, los instrumentos sectoriales y demás planes, programas, proyectos y rutas relacionados con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar.	GLOBAL	1
6	Asesorar técnicamente la estructuración del plan de acción de la política pública, estableciendo acciones, productos, responsables institucionales, actores aliados, metas, indicadores, cronograma, fuentes de financiación y mecanismos de articulación institucional; así como diseñar o actualizar la herramienta de seguimiento y monitoreo que permita verificar periódicamente los avances en la implementación de la política incorporando lo relacionado con política publica de fortalecimiento familiar.	GLOBAL	1
7	Acompañar técnicamente a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia en los procesos de validación y socialización de la propuesta actualizada de política pública ante las instancias y actores correspondientes, así como en la elaboración y/o ajuste del proyecto de acto administrativo requerido para su adopción actualización, incluyendo los documentos técnicos y anexos necesarios para sustentar el proceso.	GLOBAL	1
8	Consolidar y entregar la versión final de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Guamal, incorporando los resultados del diagnóstico, evaluación de la política vigente, espacios participativos y de concertación, componente estratégico, plan de acción, mecanismo de seguimiento y demás elementos desarrollados durante la ejecución contractual, junto con las matrices, anexos, soportes de participación, documentos técnicos y archivos editables	GLOBAL	1

	requeridos por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.		

3.2.2 DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

3.3 MULTAS Y CLAÚSULA PENAL

- **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando la contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

- **CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

3.4 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES y DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato deberá ejecutarse en las instalaciones de la alcaldía o eventualmente donde se requiera

3.7 SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato prestación de servicios, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante

la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3.8 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el periodo facturado, previa presentación de la factura o documento o equivalente, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que surja del presente trámite no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el tipo contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios, se determinó que el proceso se adelantara mediante la Modalidad de Contratación Directa, conforme a lo contemplado en el literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4. 9° del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior se tiene que se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, tal y como lo contempla el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que a letra señala:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que tanto el proceso de Contratación Directa como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente Estudio.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé que las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9º del Decreto 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y ***de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas***, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

El presente proceso de selección correspondiente a la Contratación Directa y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Publica Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios profesionales en el orden territorial no existe una tarifa legal, el mondo de los honorarios debe ser establecido teniendo en

cuenta las calidades del profesional seleccionado y la labor a desempeñar, razón por la cual se considera que el valor de la propuesta presentada y que reposa en el expediente, la cual asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE,** es racional y se tomará como prepuesto oficial.

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
1	Brindar asistencia técnica especializada a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Guamal en la revisión de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia vigente, así como en la actualización y armonización de sus componentes políticos, técnicos, normativos y estratégicos, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos nacionales y departamentales aplicables y los instrumentos de planeación territorial.	GLOBAL	$4.000.000
2	Acompañar técnicamente la actualización del diagnóstico territorial y poblacional relacionado con la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en el Municipio de Guamal, mediante la recopilación, análisis y organización de información oficial disponible, identificando condiciones, necesidades, problemáticas, brechas, capacidades institucionales y factores territoriales relevantes para la actualización de la política pública.	GLOBAL	$7.000.000
3	Desarrollar y acompañar técnicamente un mínimo de seis (6) y hasta ocho (8) espacios participativos y de concertación con niños, niñas y adolescentes, familias, cuidadores, comunidad, organizaciones sociales, instituciones educativas, actores institucionales y demás integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, procurando la participación de representantes de los sectores urbano y rural	GLOBAL	$10.000.000

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
	del municipio, con el propósito de identificar necesidades, problemáticas, capacidades, propuestas y prioridades, así como validar y concertar los principales elementos de la actualización de la política pública. Los espacios participativos deberán contar con metodologías acordes con las características de los participantes y deberán ser debidamente documentados mediante convocatorias, listados de asistencia, actas o memorias, registros fotográficos cuando corresponda, instrumentos aplicados, matriz de aportes, propuestas, acuerdos y conclusiones, dejando evidencia de la incorporación de los resultados en el proceso de actualización o de la justificación técnica de aquellas propuestas que no sean incorporadas.		
4	Acompañar técnicamente la evaluación de la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia vigente en el Municipio de Guamal, identificando avances, acciones desarrolladas, resultados, dificultades, brechas, capacidades institucionales, nivel de cumplimiento y oportunidades de mejora, con el propósito de establecer los elementos que deben mantenerse, ajustarse, fortalecerse o incorporarse en la política actualizada.	GLOBAL	$6.000.000
5	Brindar asistencia técnica para la actualización y estructuración de los componentes estratégicos de la política pública, incluyendo objetivos, ejes, componentes, líneas de acción, acciones prioritarias, responsables y resultados esperados, articulándolos con el Plan de Desarrollo Municipal **"Guamal, Donde Crece el Futuro 2024–2027"**, el Plan de Acción MIAF, los instrumentos sectoriales y	GLOBAL	$7.000.000

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
	demás planes, programas, proyectos y rutas relacionados con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar.		
6	Asesorar técnicamente la estructuración del plan de acción de la política pública, estableciendo acciones, productos, responsables institucionales, actores aliados, metas, indicadores, cronograma, fuentes de financiación y mecanismos de articulación institucional; así como diseñar o actualizar la herramienta de seguimiento y monitoreo que permita verificar periódicamente los avances en la implementación de la política incorporando lo relacionado con política publica de fortalecimiento familiar.	GLOBAL	$7.000.000
7	Acompañar técnicamente a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia en los procesos de validación y socialización de la propuesta actualizada de política pública ante las instancias y actores correspondientes, así como en la elaboración y/o ajuste del proyecto de acto administrativo requerido para su adopción actualización, incluyendo los documentos técnicos y anexos necesarios para sustentar el proceso.	GLOBAL	$5.000.000

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
8	Consolidar y entregar la versión final de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Municipio de Guamal, incorporando los resultados del diagnóstico, evaluación de la política vigente, espacios participativos y de concertación, componente estratégico, plan de acción, mecanismo de seguimiento y demás elementos desarrollados durante la ejecución contractual, junto con las matrices, anexos, soportes de participación, documentos técnicos y archivos editables requeridos por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.	GLOBAL	$4.000.000

VALOR TOTAL Cincuenta Millones de pesos mcte ($ 50.000.000,00)

Adicional a eso la entidad advierte que el valor ofertado, comparado con el valor pactado de la vigencia anterior para contratos de similar objeto, no tuvo incremento significativo que supere los índices de incremento objetivo como el salario mínimo 2026, razón por la cual deviene aceptable.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1° y el artículo 2.2.1.1.2.2.2° del Decreto 1082 de 2015, este requisito no resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, para el presente asunto el contratista fue seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia, conforme las siguientes condiciones.:

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, el Municipio contará con una persona natural, que reúne las siguientes condiciones:

Formación Académica: Profesional en Ingeniería Industrial con especialización en gerencia social
Experiencia General: Cuatro (4) años

Experiencia específica: Dos (2) años. en la formulación, diseño, evaluación y seguimiento de instrumentos y herramientas de planeación como políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a grupos poblacionales.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad

Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Septiembre	Septiembre	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

Que en razón al tipo de contrato que se suscribirá, a la modalidad de contratación que se tuvo en cuenta para su escogencia, como también la experiencia que el proponente debe acreditar para la selección del contratista para el desarrollo de las actividades determinadas y a que los riesgos del mismo se derivan del cumplimiento de las obligaciones del contratista, caso en cual si existiera riesgo del incumplimiento de las mismas, el Municipio de Guamal – Meta, solo pagará por las actividades efectivamente realizadas, razones por las cuales no se estima que puedan presentarse circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Conforme a las anteriores consideraciones el Municipio mitigaría el riesgo respecto del cumplimiento del contrato con las certificaciones del Supervisor, quien deberá realizar el seguimiento e informar de forma inmediata al Ordenador del Gasto respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de realizar las acciones correctivas del caso.

Por lo anterior y acogiéndose el Municipio a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.5., esta Entidad Territorial considera que no se hace necesario exigencias de garantías.

9. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión). Artículo 23. Ley 179 de 1994.	No. 544 del 14 de Septiembre de 2026
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°00959 del 28 de septiembre de 2026 AC. 41.02.1500-2024503180059-047 - Servicios de asistencia técnica en Políticas Publicas de Infancia, adolescencia y juventud 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 23.500.000,00) AC. 41.02.1500-2024503180059-047 - Servicios de asistencia técnica en Políticas Publicas de Infancia, adolescencia y juventud 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 26.500.000,00)
3. Plan de Adquisiciones	No. 2026, CEN. 01. 000519
4. Código de la Clasificación Central de Productos	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

Documentos mínimos exigidos y de conformidad con la oferta: La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:

- Propuesta económica debidamente calculada y ajustada al presupuesto.
- Formato único de hoja de vida (SIGEP)
- Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) vigentes.
- Copia Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) vigentes.
- Certificado Judicial, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas
- Registro Único Tributario.

- Certificaciones académicas.
- Certificados de experiencia del objeto y/o similares de la presente.
- Soportes que acrediten la información de la hoja de vida.
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Atentamente,

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: Nelson Martin Rios M.	Revisó: Gilma Consuelo Robayo Moya
Cargo: CPS 242 de 2026	Cargo: Secretaria de Despacho